

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

DECRETO 25/2013, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Manuel Barea Velasco.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Manuel Barea Velasco, Presidente del Grupo Barea, nació en Sevilla.

Empresario del sector de la alimentación, su vida es la historia del esfuerzo, el trabajo y el sacrificio, virtudes que han conseguido que el pequeño establecimiento que su familia poseía en la hispalense calle Imagen se haya convertido en una empresa de referencia en Andalucía y Extremadura.

Comprometido con el empleo, Manuel Barea ha apostado de forma decidida por la estabilidad y la continuidad de su plantilla.

Porque para este empresario andaluz el éxito del Grupo Barea reside en el trabajo diario y en la dedicación constante de cada una de las personas que lo conforman.

Presidente de Honor de la Confederación Andaluza de Empresarios de Alimentación, Manuel Barea es un ejemplo de responsabilidad social y de la iniciativa empresarial de nuestra tierra.

Es manifiesto, por tanto, que en don Manuel Barea Velasco concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia e Igualdad y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 2013,

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a don Manuel Barea Velasco la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 19 de febrero de 2013

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

SUSANA DÍAZ PACHECO
Consejera de la Presidencia e Igualdad